RESOLUCION No. DESAJTUR21-1337
2 de diciembre de 2021

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Mínima Cuantía No. DESAJTU-MC-027 DE 2021"

LA DIRECTORA EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA,

En ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial las que le confiere el numeral 3º del Artículo 103 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, adelantó el estudio previo con el respectivo análisis de mercado, el análisis del sector, la matriz de riesgos y la invitación pública bajo la modalidad de Mínima Cuantía No. **DESAJTU-MC-027** de 2021, con la pretensión de celebrar el contrato cuyo objeto es: "Contratar en nombre de **LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA,** la compra a precios unitarios de sillas ergonómicas, con destino a los servidores judiciales de los distritos judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal.

Que de conformidad con el numeral 3º del artículo 103 de la Ley 270 de 1996; los Acuerdos PSAA12-9256 del 16 de febrero de 2012 y PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, La Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, se encuentra facultada para adelantar el proceso de Mínima Cuantía No. DESAJTU-MC-027 de 2021.

Que el proceso de Mínima Cuantía No. DESAJTU-MC-027 DE 2021, cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal:

CUENTA		DESTINO	UNIDAD EJECUTORA	VIGENCIA	No. DE CDP	VALOR DEL CDP	VALOR MAXIMO A AFECTAR
A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	Compra de Sillas Ergonómicas	8	2021	47921	39.393.000,00	39.393.000,00
			2		16121	5.106.500,00	5.106.500,00
TOTAL						44.499.500.00	44.499.500.00

Que la Invitación Publica de Mínima Cuantía No. DESAJTU-MC-027 DE 2021, de conformidad con el cronograma del proceso, se publicó en el portal único de contratación, www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, a partir del 19 de noviembre de 2021, con el fin de que los interesados presentaran las observaciones pertinentes, de lo cual se allegó una observación como consta en el Acta No. 075 del 23 de noviembre de 2021 del Comité Estructurador y Evaluador que fue publicada en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

Que la observación fue resuelta mediante acta No 75 y Adenda N 01 dentro del proceso Mínima Cuantía No. **DESAJTU-MC-027** de 2021, con la pretensión de celebrar el contrato cuyo objeto es: "Contratar en nombre de **LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA,** la compra a precios unitarios de sillas ergonómicas, con destino a los servidores judiciales de los distritos judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal.

Que al cierre del Proceso de Mínima Cuantía No. DESAJTU-MC-027 DE 2021, llevado a cabo el día veintinueve (29) de noviembre de 2021, se constató que se presentaron cinco (5) propuestas que corresponde a los oferentes:

- **MALAVER TORRES CARMEN ELISA**
- **DICY COMMERCE SAS**
- **SU FORMA SAS**
- **ROCIO DEL PILAR CIRECY LUGO**
- **CIENTIFICAS SAS.**

Que el Comité Estructurador y Evaluador, de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, efectuó la evaluación de requisitos, como lo videncia el Acta No. 080 del 30 de diciembre de 2021, así mismo dio a conocer los resultados, publicando el informe de evaluación en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co. De igual forma dio traslado para observaciones a la evaluación y subsanación de documentos.

Que la fecha para efectuar observaciones a la evaluación, establecida según cronograma del proceso, durante el día 01 de diciembre de 2021 a las 17:00 horas.

Que el Comité Estructurador y Evaluador mediante Acta No. 083 del 02 de diciembre de 2021, publicada en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, y teniendo en cuenta que NO se presentaron observaciones al proceso de evaluación, se procedió a recomendar a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, al oferente **MALAVER TORRES CARMEN ELISA**, el cual cumplió con todos los requisitos y que presentó la oferta más favorable para la Entidad.

Que dentro de la Invitación publica se estableció ajustar hasta completar el presupuesto oficial estimado de acuerdo al valor unitario del oferente seleccionado incrementando las cantidades a adquirir, las cuales se ajustan así:

ELEMENTO	VALOR UNITARIO OFERTA ECONOMICA	CANTIDAD INICIAL A ADQUIRIR	CANTIDAD ADICIONAL	TOTAL CANTIDAD	VALOR TOTAL
SILLA ERGONOMICA CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS CANTIDAD DE ASPAS PARA APOYO AL PISO: 5 antivuelco. DIAMETRO APROXIMADO: 60 a 65 cm como mínimo igual a la base del asiento SALVO A EXCEPCIONES TENDRÁ RODACHINAS: 5 a 7.5 cm de diámetro, giratorias 365°, resistencia de ruedas de 120 a 130 kg, con auto frenado y recubrimiento en caucho para piso duro, serán fabricadas en nylón 6. ASIENTO PROFUNDIDAD: ajustable entre 38 cm y 45 cm ANCHO: 45 a 50 cm ALTURA: Ajustable en rango 40 a 54 cm la altura se ajustará con mecanismo hidráulico INCLINACION POSTERIOR: Inclinación de 0 a 5° MATERIAL DE RELLENO: Espuma de poliuretano densidad de 50 a 60 kg/m2 suave. MECANISMO DE ELEVACIÓN: Sera neumático con 300 NW de fuerza Tendrá una ligera concavidad para alojar la región glútea (apoyo pélvico), el asiento debe amortiguar el peso del cuerpo al sentarse y debe ser suave, el borde anterior del asiento será redondeado, el tapizado o recubrimiento será en un tejido flexible y de trama abierta para facilitar la transpiración, debe ofrecer posibilidades de limpieza. ESPALDAR ANCHO: 40 a 45 cm ALTURA MINIMA: 40 cm el espaldar debe ser preferiblemente de apoyo alto ANGULO: Entre 90 y 115° será ajustable MATERIAL DE RELLENO: Espuma de poliuretano densidad de 50 a 60 kg/m2 suave. APOYO LUMBAR ANCHO: 35 a 45 cm RADIO: 40 cm ELEVACIÓN: 2 a 4 cm El espaldar debe tener apoyo lumbar, el apoyo lumbar serán ajustables verticalmente tendrán un recorrido de aproximadamente de 15 cm, partiendo desde aproximadamente 10 cm del asiento.	566.678	61	17	78	44.200.884,00

Que La Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, acoge la recomendación establecida por el Comité Estructurador y Evaluador y adjudica el proceso de Mínima Cuantía No. DESAJTU-MC-027 DE 2021, al oferente **MALAVER TORRES CARMEN ELISA.**

El trámite del proceso de Mínima Cuantía No. DESAJTU-MC-027 DE 2021, se realizó de conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

La Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, acoge la recomendación establecida por el Comité Estructurador y Evaluador en el Acta 079 del 30 de noviembre de 2021 y con fundamento en lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Mínima Cuantía No. DESAJTU-MC-027 DE 2021, cuyo objeto es **"Contratar en nombre de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA,** la compra a precios unitarios de sillas ergonómicas, con destino a los servidores judiciales de los distritos judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal" al oferente **MALAVER TORRES CARMEN ELISA** identificada con C.C 40046338, por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($ 44.200.884,00**), el cual tendrá la siguiente afectación presupuestal

CUENTA		DESTINO	UNIDAD EJECUTORA	VIGENCIA	No. DE CDP	VALOR DEL CDP	VALOR MAXIMO A AFECTAR
A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	Compra de Sillas Ergonómicas	8	2021	47921	39.393.000,00	39.100.782,00
			2		16121	5.106.500,00	5.100.102,00
TOTAL						44.499.500.00	44.200.884,00

ARTÍCULO SEGUNDO: - Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, dentro del proceso de Menor Cuantía No DESAJTU-MC-027 de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: - De conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la presente Resolución se entiende notificada a través la publicación en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co. SECOP, II.

ARTÍCULO CUARTO: - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden recursos en la actuación administrativa.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja

ANGELA HERNANDEZ SANDOVAL
Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial

Elaboró: Ivonne Alejandra López Ascencio / Auxiliar Administrativo

Firmado Por:

Angela Hernandez Sandoval
Director Seccional Admon Judicial
Dirección Seccional De Administración Judicial
Contencioso Administrativa
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e621e1d78998defedcbb0b0320a3cce3f6b3233ce0206fe53efc87f8ccbaf58e**
Documento generado en 02/12/2021 05:50:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica